



**DECRETO N° 1754/26**

San Martín de los Andes, 29 JUL 2026

**VISTO:**

El desempeño y facultades del Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana, de conformidad a la Ordenanza N° 11.075/16 y Acta N° 13/2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Comisión de niñeces del ISFD N°3, se trabajó un proyecto a fin de abordar el impacto de la hiperconexión en el desarrollo y seguridad de nuestros niños, adolescentes y juventudes.

Que teniendo en cuenta el impacto que ello tiene hoy en la vida de los mismos, el registro que llega a los establecimientos de esta problemática (exposición a pantallas, acompañamiento y control parental, etc.) y la formación requerida como sociedad, docentes e instituciones en dicho abordaje surgen como una necesidad inmediata.

Que ello determina que en el marco del proyecto referido, se brinden talleres y charlas por parte de especialistas en ciudadanía, crianza y bienestar digital, con un enfoque y mirada que trascienda el control punitivo y se enfoque y centre en el acompañamiento afectivo y la construcción de una red de ciudadanía en entornos virtuales.

Que la Sra. Lucía Fainboim es especialista en ciudadanía, crianza y bienestar digital.

Que dictará cursos, talleres y charlas determinados en un cronograma de actividades desde el 05 al 07 de agosto del 2026 en nuestra ciudad.

Que por lo tanto deben articularse los medios a fin de reconocer el pago de la factura devenida del servicio y capacitación brindada por la especialista.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

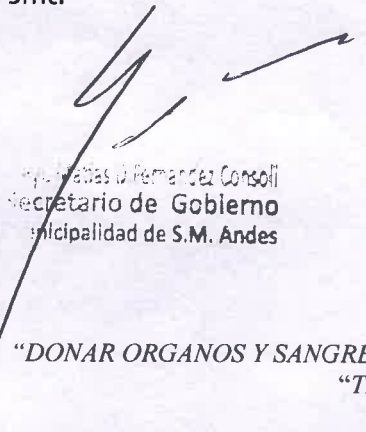
**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICESE Y ABONESE** el monto total de **\$800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL)** en el marco del dictado de los cursos, talleres y charlas destinadas a docentes, actores comunitarios y adolescentes de nuestra localidad, a la especialista **LUCIA FAINBOIM , CUIT N° 27-31089763-4**, los cuales se llevaran a cabo en el período del 5 al 7 de agosto del corriente.

**ARTICULO 2º: IMPUTESE** por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente a los fondos de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, compútese y cumplido, archívese.-  
Jmt.

  
Mariana Fernandez Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes